CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021). A despacho del Señor Juez, el presente proceso, encontrándose pendiente para programar fecha para la audiencia inicial. Sírvase proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal vs. Apix Logística Especializadas SAS y otros. **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021) Radicación: 760013103008-2019-00173-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y las disposiciones normativas actuales, El juzgado,

DISPONE:

<u>PRIMERO</u>.: HABIÉNDOSE integrado debidamente la litis, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 372 del Código General del Proceso, CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL**. Para el efecto, se señala el día 14 del mes de **JULIO** de 2021, a las <u>9:30 AM</u>, con la comparecencia de las partes y sus apoderados a través de la plataforma virtual, que se informará previamente.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR Y DIRECCIONES ELECTRÓNICAS A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN.

SEGUNDO: **INFORMAR** a las partes que comparezcan con sus apoderados judiciales ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

TERCERO: De conformidad con el numeral 4º del Artículo 372 *ib*, PREVENIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que les acarrea la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ,

760013103008-2019-00173-00

Dca.